



Oficio No. 401.5C.4-2024/1287
Ciudad de México a 13 de junio de 2024

**Coordinadores Nacionales, Directores de los Centros INAH,
Directores, Administradores y Encargados de Museos,
Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas.
Presente**

Mediante oficio No. 349-B-192, de fecha 10 de junio de 2024 emitido por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios y sobre Hidrocarburos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se autoriza el cobro de 6 cuotas por concepto de Productos para el ejercicio 2024, por lo que, el público visitante que acceda a Museos, Monumentos Históricos y Zonas Arqueológicas, bajo la custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, deberá efectuar el pago de las siguientes cuotas:

Concepto	Cuota 2024
Permiso de uso de dispositivos electrónicos de videograbación no profesional. (Celulares, tabletas, cámaras de video no profesionales, etc.).	\$ 60.00
Servicio de guardabultos en Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas (Lockers) (Museo Nacional de Antropología y Museo Nacional de Historia).	\$ 10.00
Servicio de estacionamiento de motocicletas de 1 y 2 pasajeros (Estacionamiento Motos) (Zona Arqueológica de Teotihuacán).	\$ 30.00
Servicio de estacionamiento de vehículo de hasta 10 pasajeros (Estacionamiento Autos) (Zona Arqueológica de Teotihuacán).	\$ 60.00
Servicio de estacionamiento de vehículo de 11 y hasta 20 pasajeros (Estacionamiento Micros - Vans) (Zona Arqueológica de Teotihuacán).	\$ 100.00
Servicio de estacionamiento de vehículos de más de 20 pasajeros (Estacionamiento Autobuses) (Zona Arqueológica de Teotihuacán).	\$ 200.00

En cumplimiento a lo anterior, se les solicita su colaboración para qué mediante un sello, marquen el nuevo precio en las Formas Valoradas utilizadas para efectuar el cobro de estos productos. El cual deberá contar con los siguientes datos:

- Nombre del Museo, Monumento o Zona Arqueológica.
- Monto de la cuota actualizada 2024

Es importante señalar que con objeto de acreditar las tarifas para el ejercicio 2024, se adjunta el oficio correspondiente antes señalado, mismo que debe ser exhibido en lugar visible de la taquilla junto con la copia del presente comunicado.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Lcdo. David Honorio García Ávila
Coordinador Nacional de Recursos Financieros

c.c.p. Antrop. Diego Prieto Hernández – Director General del INAH
Antrop. José Luis Perea González – Secretario Técnico del INAH
Antrop. Pedro Velázquez Beltrán – Secretaría Administrativa INAH
Arq. Juan Manuel Garibay López – Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones INAH
Arq. René Alvarado López – Coordinador Nacional de Centros INAH

CCG/JMGR/ALSC



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. 349-B-192

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024

LIC. CELIA GALINDO GODÍNEZ

Tesorera General del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Secretaría de Cultura

Calle Hamburgo #135, piso 6, Col. Juárez, 06600, Ciudad de México.

Presente

Me refiero a la solicitud identificada con el oficio de solicitud 401.5C.4-2024/037, folio número 90, número de proceso 600616, gestionada a través del módulo aplicativo DEPAMIN, mediante la cual solicita autorización de 6 productos por concepto de Prestación de Servicios.

Sobre el particular, le informo que esta Secretaría con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 17, fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en vigor, 3º del Código Fiscal de la Federación, 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, y considerando que los importes propuestos fueron determinados con base en el costo total del bien o servicio, de acuerdo con la información que se adjunta a la presente solicitud, autoriza al Instituto Nacional de Antropología e Historia cobrar bajo la naturaleza jurídica de productos, 6 productos que se describen en la tabla adjunta del folio citado.

Esta autorización se emite sin menoscabo de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del cumplimiento de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, los ingresos generados por los conceptos autorizados mediante el presente instrumento, deberán concentrarse en la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo las claves de referencia asignadas por el órgano administrativo competente.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

En suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos, con fundamento en el artículo 50, párrafo décimo noveno del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma el C. Director General en la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos

ARTURO CONTRERAS CORRAL

G6fXRcN3NxvRy7Y0qV4WfHBQ/Bpv9rlqt/t7WndSiuDTxR6F3/vnmXZgavXAlNayQybbmtXMqBp8sK9dOPhKNfza2vpA/Dhlgg4xh5IhhSOpQXZ9SC+TBIB43sHRDEi kJ+S8db+byaOmrys/ax6vfa8cu1lwn6hKlwUaqviXb2GrJ13k+/PymzQG3kUIH3GFt4CSRmJRc9mFEBvB1eZLsd9RWE6MVu+CLUeyocb5FgVdwMzd4R33jr9FJYLDIDO4 IOcFXCHWUF730cY52Upia7ekBXPsiAfHpKIS3+CJFc9pawSiwgnYEx9qR6qZ3sXriDw+BMmnnQwG627o0/O+A==